



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 24 JUL 2020

DECRETO ALC. N° 1504 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Supervisión de proyectos y programas en las tareas de jóvenes, adulto mayo, mujer, niños, deportes y otros programas...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 98 del 24 de junio de 2020, enviado por el señor Alcalde, que solicita las contrataciones del personal en calidad de honorarios A Suma Alzada.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2020, suscrito con don **GEORGE OCTAVIO ELSO OSORIO**, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 15 del Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ Supervisión de proyectos y programas en las áreas de jóvenes, adulto mayor, niños, deportes y otros programas específicos de apoyo a la comunidad.

2.- Don **GEORGE OCTAVIO ELSO OSORIO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.300.000.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020**.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 25.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.